



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA SEÑALA DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO No.000258-19

EJECUTIVO # 2019-1417

DEMANDANTE: CENTRO CULTURAL DEL LIBRO PH

contra JULIO ELVIRA PULIDO ZAMUDIO

JUZGADO COMITENTE:56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

FECHA DILIGENCIA: 17-11-2021

COMPARECIENTES: La administradora de CENTRO CULTURAL DEL LIBRO PH, identificada con CC # 52.072.067, quien otorgo poder a la abogada Jenny Xiomara Piedrahita Montero, identificada con CC # 53.006.470 y T.P # 173.216 del C.S.J, correo: centroculturaldlibro@gmail.com

El secuestre designado por el Juzgado Comitente, persona jurídica Tecniaceros Ltda

Se deja constancia que una vez en el inmueble, donde se va a llevar a cabo la diligencia de embargo de bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada, la abogada, junto con el secuestre, informó que el local se encuentra cerrado, por lo que solicita se fije nueva fecha para su adelantamiento, de ser el caso con el respectivo allanamiento. **POR EL DESPACHO:** Se accede a lo peticionado, en consecuencia se señala el 14 de diciembre de 2021, a las 10:00 a.m, en adelante, para la práctica de la diligencia de secuestro encomendada, la cual se realizará de manera presencial, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P.).Por intermedio de la parte actora, envíese la presente acta con destino a la demandada. Como gastos de asistencia al auxiliar de la justicia se señala la suma de \$40.000, los cuales son cancelados en el acto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA